

ORDENANZA NRO.10203/96.-
EXPTE.NRO.10132/96 - H.C.D.

VISTO:

El Convenio suscripto en fecha 18 de Octubre de 1994 entre el Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda, y la Municipalidad de Gualeguaychú para la ejecución de 42 soluciones habitacionales correspondientes a la primera etapa del proyecto de construcción del Grupo "Cuchillas IV" 62 Viviendas, en esta ciudad.

CONSIDERANDO:

Que el mismo debe ser homologado por el Honorable Concejo Deliberante s/cláusula tercera.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

ART.1.-HOMOLOGASE el Convenio suscripto en fecha 18 de Octubre de 1994, entre el Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda de la Provincia de Entre Ríos, y la Municipalidad de Gualeguaychú, para la ejecución de 42 viviendas, infraestructura y nexos correspondientes a la Primera Etapa del proyecto de construcción del Grupo Cuchilla IV, 62 Viviendas, por un monto de \$ 346.752,00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS).

ART.2.-COMUNIQUESE, ETC...

**SALA DE SESIONES, SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU, 2 DE AGOSTO DE 1996.
JOSE INGOLD, PRESIDENTE - GUILLERMO MARTINEZ, SECRETARIO.
ES COPIA FIEL QUE, CERTIFICO.**